

ES COPIA



PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 5 de Mayo del 2025.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Para dictaminar en la causa caratulada: **"MACHAGAI MUNICIPALIDAD DE - KAPOR MAXIMILIANO PABLO PTE. DEL CONCEJO S/CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTE. PEREZ FELICIANO (MECCYT) "**, Expte N° 4380/24.

A fs. 1 se presenta el Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Machagai, Dr. Maximiliano Pablo Kapor, quien solicita ".. dictamen respecto a la situación de revista del agente municipal Feliciano PEREZ D.N.I. N° 21.048.040, quien ya anteriormente había sido instado a que proceda a adecuarse a la Ley 1128 A mediante Resolución N° 2758/23 emitida por esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, de la que surge que el agente en cuestión se encontraría en incompatibilidad, al tomarse conocimiento de la resolución antes mencionada se ha intimado al Sr. Perez a los fines de que el mismo manifieste si se ha adecuado o no a lo resuelto por este organismo, acompañando a la presente copia del descargo realizado por el agente, es por lo anteriormente expuesto que solicito se proceda a emitir el respectivo dictamen a los fines de que se determine la situación legal del agente en cuestión, siendo que el mismo al hacer el correspondiente descargo manifiesta haberse acogido al retiro voluntario vigente en la actualidad hasta el 31 de diciembre del 2024, Ordenanza municipal N° 6583/24."

A fs. 2 el Sr. PEREZ Feliciano, informa por nota al Sr. Presidente del Concejo "...que en fecha 28 de noviembre del corriente año renunció a mi empleo municipal, todo ello conforme un ofrecimiento del PEM para acogerme al retiro municipal ... es fundamental que esta situación laboral formalizada será informada a vuestra Presidencia..."

A fs. 3 el Sr. Perez Feliciano solicitó en fecha 27 de Noviembre del 2024 al Sr. Intendente "..el beneficio de retiro voluntario móvil conforme a la ordenanza Municipal N° 6583/2024.

A fs. 5 obra Declaración Jurada de cargo de fecha 31/03/2024 del que surge que el agente Perez Feliciano declara tener un cargo de Maestro de Grado en la Escuela para Adultos N°9 " Chaco", situación de revista: Titular y horario de prestación de servicios: DE LUNES A VIERNES DE 19 A 22:30 hs y Director de Comisiones en el CONCEJO MUNICIPAL como - Planta Permanente horario de prestación de servicios de 6 a 12 hs.

ES COPIA

A fs. 6 se resuelve formar expediente y dar intervención a la Contaduría General de la Provincia , quien en cumplimiento del Art. 13 de la Ley 1128 A informó a fs 12 ..." que de la revisión efectuada por esa instancia, existen registros en la base de datos del Sistema integrado del Personal y Liquidaciones de haberes, en la Jurisdicción 29 -Ministerio de Educación, Cultura , Ciencia y Tecnología en el mes de febrero del 2025, en el cargo de Maestro de Grado de la Escuela para Adultos como Titular , a favor del Agte., Perez Feliciano D.N.I. N° 21.048.040.

Que se asume intervención en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 1128 A -ARTICULO 14°: *"la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, deberá iniciar las investigaciones correspondientes a fin de determinar si existe o no incompatibilidad ...". ...*. Ley de Etica y Transparencia de la Función Pública - Ley N° 1341-A que en su ARTICULO 18° asigna a esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, como una de sus funciones f) *asesorar y evacuar consultas, sin efecto vinculante, en la interpretación de situaciones comprendidas en la presente...*" , la que contempla en su ARTICULO 2°: *Las incompatibilidades de los mandatarios, magistrados, funcionarios y empleados del Estado se regirán por las disposiciones constitucionales y legales vigentes.* ARTÍCULO 19: *Establécese que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, será la autoridad de aplicación de la presente.*

Que previo a toda consideración resulta pertinente señalar lo siguiente: Por Resolución N°2758/23 de fecha 28/11/2023 dictada por esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en los autos caratulados: *"Dinubila Orlando - Concejala de Machagai S/ Consulta Incompatibilidad Agentes Varios"*, se resolvió en el punto II) ESTABLECER que el Sr. Perez Feliciano - DNI: 21.048.040 en el desempeño de los cargos como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Machagai con funciones como Director de Comisiones en el Concejo Municipal, percibiendo haberes como Director y Maestro de Grado de Escuela para Adultos, se halla comprendido dentro de la incompatibilidad contemplada en el Art. 1° de la Ley N°1128-A.por lo que deberá realizar la opción de cargo que corresponda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 8° de la ley N°1128-A.

Que dicha resolución fue notificada formalmente al Intendente Municipal, mediante Oficio N°661 de fecha 20/12/2023 vía correo electrónico enviado el 21/12/2024, según constancias obrante a fs.120 y 121 de autos, adjuntando dos copias y solicitando por su intermedio haga llegar una copia al Presidente del Concejo Municipal.

Que de lo expuesto surge que el Sr. Feliciano

## ES COPIA

Perez, se mantuvo en incompatibilidad durante el transcurso del período 21 de diciembre 2023 ( fecha de notificación de la Resolución N°2758/23 señalada precedentemente) al 28 de noviembre de 2024 ( fecha de renuncia al cargo municipal).

Que no obstante se advierte que la notificación de su situación fue cursada al agente en fecha 06/12/2024 (según copia de descargo efectuado por el agente obrante a fs. 2 de autos).

Que en razón de los hechos expuestos y la cronología de las circunstancias descritas se desprende que será necesaria la sustanciación de actuaciones administrativas internas que permitan determinar si la notificación y consecuente intimación al agente de lo dispuesto en el punto II) de Resolución N°2758/23 dictada por esta Fiscalía, fue cumplimentada en tiempo y en forma, en su caso, motivos por el cual no se procedió a la adecuación de cargos y eventual inicio del sumario administrativo o en su defecto si la notificación e intimación tardía fue el motivo por el cual el agente permaneció en incompatibilidad durante el período señalado precedentemente.

Que estas circunstancias exigen ser aclaradas a fin de deslindar responsabilidades por el incumplimiento de lo dispuesto ley N°1128-A Artículo 8°: *El empleado o funcionario que se halle comprendido en las incompatibilidades establecidas en esta ley, será suspendido preventivamente en el o los cargos, sometidos a sumario administrativo y pasible de sanción de cesantía -si se comprobare la incompatibilidad- en el o los cargos que desempeñe en la Administración Pública Provincial o Municipal.* Artículo 15: *La Fiscalía de Investigaciones Administrativas, constatada la incompatibilidad, comunicara la derivación de las actuaciones a los organismos o reparticiones a que pertenezca el funcionario o agente, a los efectos de iniciar el sumario pertinente.*

Que en relación a la situación incompatible constatada y oportunamente comunicada a la jurisdicción empleadora, cabe decir que actualmente y a partir de la renuncia a su empleo municipal con la consecuente baja como empleado, torna abstracta la situación, e inoficiosa cualquier otra adecuación y/o posible sanción administrativa.

El presente Dictamen Jurídico es emitido en el marco de lo establecido expresamente por la la Ley de Procedimiento Administrativo, N° 179 A - ARTICULO 82: *Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorias y vinculantes para el órgano administrativo no son recurribles.*

Por ello, por las normas legales citadas y

ES COPIA

facultades conferidas al suscripto;

**D I C T A M I N O:**

I) **HACER SABER** que la incompatibilidad del Sr. Feliciano PEREZ D.N.I. N° 21.048.040, por el desempeño como Director de Comisiones en el Concejo Municipal de Machagai en carácter de Planta Permanente y Maestro de Grado - Titular - en la Escuela para Adultos N°9 " Chaco", se tornó abstracta a partir de la renuncia a su cargo en la Municipalidad de Machagai.

II) **COMUNICAR** al Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Machagai, adjuntado copia de la presente. a sus efectos, Oficiese.

III).- **ARCHIVAR** sin más, tomándose debida razón en los registros de Mesa de Entradas y Salidas.

**DICTAMEN N°: 213/25**



Dr. MUSTAFÁ SANTIAGO LEGUIZAMÓN  
FISCAL GENERAL  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas